



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Independencia, 27 de Septiembre del 2024



Firma Digital

Firmado digitalmente por CASTOPE CERQUIN Lorenzo FAU 20550734223 soft
Cargo: Presidente De La Csj De Lima Norte
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27.09.2024 17:18:43 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000989-2024-P-CSJLIMANORTE-PJ

VISTO:

La solicitud del 27 de setiembre de 2024 presentada por el juez superior **William Fernando QUIROZ SALAZAR**, integrante de la 6° Sala Penal de Apelaciones de la CSJ de Lima Norte, la Resolución Administrativa N° 000877-2024-P-CSJLIMANORTE-PJ del 28 de agosto de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- Por Resolución Administrativa del antecedente, se resolvió, entre otros, autorizar las vacaciones fraccionadas del juez superior William Fernando QUIROZ SALAZAR, por los días 29 de setiembre al 6 de octubre de 2024 y del 17 al 23 de noviembre de 2024, computándose del periodo vacacional 2021 y 2024; asimismo, se le concedió licencia sin goce de haber de haber por motivos personales, por los días 9, 10 y 11 de octubre de 2024 (3 días).

Segundo.- Por correo del antecedente, el referido magistrado solicita la suspensión del uso de las vacaciones concedidas por el primer periodo programado, debido a que iba a efectuar una pasantía en el Estado de Guerrero – México; sin embargo, las labores en los órganos jurisdiccionales se han suspendido debido a condiciones climáticas detalladas en el archivo PDF que adjunta; asimismo, señala que debe subsistir la autorización para el uso de licencia sin goce de haber y la programación de vacaciones del mes de noviembre próximo.

Tercero.- Bajo las consideraciones señaladas, corresponde dejar sin efecto la programación de vacaciones efectuada durante el periodo comprendido del 29 de setiembre al 6 de octubre de 2024 (8 días); asimismo, esta corresponde modificar el año al que deberá imputarse las vacaciones programadas en el mes de noviembre de 2024, tomando en consideración que con la suspensión de vacaciones el juez superior cuenta con 4 días de vacaciones pendientes de goce, que deben comprender 3 días hábiles y 1 día inhábil.

Cuarto.- Por lo que en uso de las facultades conferidas en los incisos 3, 4 y 9 del artículo 90° del TUO de la Ley Orgánica del Poder Judicial,

SE RESUELVE:

Artículo Primero: DEJAR SIN EFECTO la Resolución Administrativa N° 000877-2024-P-CSJLIMANORTE-PJ en el extremo que autorizó las vacaciones fraccionadas del juez superior **William Fernando QUIROZ SALAZAR**, integrante de la 6° Sala Penal de Apelaciones de esta sede judicial, por el periodo comprendido del 29 de setiembre al 6 de octubre de 2024, así como la disposición para la conformación del colegiado que integra el magistrado, durante el referido periodo.

Artículo Segundo: DISPONER que las vacaciones otorgadas durante el periodo comprendido del 17 al 23 de noviembre de 2024, se computen del modo siguiente: del 17 al 20 de noviembre de 2024 (4 días), a las vacaciones generadas en el año 2023 y del 21 al 23 de noviembre de 2024 (3 días), a las vacaciones que generará en el periodo 2024.

Artículo Tercero: CUMPLA el Coordinador de Recursos Humanos, en el plazo de tres (03) días de notificada con la presente, en actualizar el sistema de récord vacacional del magistrado, debiendo cotejar con las resoluciones administrativas de Presidencia de concesión de periodos vacacionales que obran en su área, todo ello bajo responsabilidad funcional y administrativa.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

Artículo Cuarto: PONER a conocimiento la presente resolución a la Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control, Gerencia de Administración Distrital, Administración del Módulo del NCPP, Coordinación de Recursos Humanos, del presidente de la 6° Sala Penal de Apelaciones, del juez mencionado y de los interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

LORENZO CASTOPE CERQUIN

Presidente

Corte Superior de Justicia de Lima Norte

LCC/sds

